

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Seguridad Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 002-2022 M.P./A

Julcán, 05 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Gerencial N° 11-2022, de fecha 05 de enero de 2022, que contiene el Informe N° 001-2022-G-SC/DC-MPJ, expedido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Julcán, es un Gobierno Local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y de acuerdo con la ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se presentan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección ejecución, supervisión y control;

Que, el literal c) del Artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Seguridad Ciudadana y Defensa Civil es competencia compartida de las municipalidades. Así mismo el Artículo 85° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, respectivamente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), definiendo a la Gestión del Riesgo de Desastres en su Artículo 3° dispone que "La Gestión de Riesgos de Desastres" es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente ante situaciones de desastre, considerando las políticas con especial énfasis en aquellas relativas materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Artículo 14° de la citada ley, establece que con relación a los Presidentes Regionales y Alcaldes establece el inciso 14.1) "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



dirigen, organizan supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PNM-SINAGERD; sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la misma que en su artículo VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, regula lo siguiente: "Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 001-2022-G-SC/DC-MPJ, de fecha 05 de enero de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil solicita el acto resolutorio de Constitución del Grupo de Trabajo y la Plataforma Provincial de Defensa Civil- PPDC Julcán, Año 2022,

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación del **GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN AÑO 2022**, el cual estará constituido por los funcionarios siguientes:

PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL:

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ESPEJO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán.

INTEGRANTES:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planificación, Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Sub Gerencia de Logística.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- Jefe de Tecnología e informática
- Sub Gerencia de Transportes y Comunicaciones.



Asimismo, el Presidente de la Plataforma Provincial (Alcalde Provincial) de la Municipalidad Provincial de Julcán, bajo los criterios Legales y Administrativos de su representada y con sus facultades conferidas, podrá convocar a otras Gerencias y Sub Gerencias cuando la necesidad lo requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUIÉRASE al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Julcán 2022, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664- Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0448-2011-CPM y de la Directiva N° 01-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-CPM.



ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, DE LA PROVINCIA DE JULCÁN, AÑO 2022, conformada por las siguientes autoridades:

INTEGRANTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O INSTITUCIÓN
1.	RODRÍGUEZ ESPEJO, Marco Antonio	Alcalde de la Provincia de Julcán
2.	CARRANZA LUCAS, Jaime Yubi	Alcalde del Distrito de Carabamba
3.	RODRÍGUEZ ESPEJO, Kiko Dany	Alcalde del Distrito de Calamarca
4.	RÍOS CRUZADO, Carlos	Alcalde del Distrito de Huaso
5.	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Wilson Hitler	Consejero Regional Julcán
6.	VEGA BENITES, Víctor Luis	Sub Prefecto Provincial
7.	LEÓN VÁSQUEZ, Miguel Ángel	Comisario PNP
8.	CHAVEZ BARAHONA, María Luisa	Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial de Julcán
9.	CASANA CORTEZ, Américo Alberto	Fiscal Adjunto Provincial Titular de la Fiscalía Provincial de Julcán
10.	RODRÍGUEZ VARGAS, Wilder Saldivar	Juez del Juzgado Mixto de Julcán
11.	GUANILO CHE, Henry Eduardo	Director de la Red de Salud de Julcán
12.	QUIRÓZ CASTRO, Telmo Antonio	Director de la UGEL Julcán
13.	TREJO MAURICIO, Luis Carlos	Centro Emergencia Mujer
14.	SOTO VIELA, Edilfonso	Ejército Peruano ORM-08-J
15.	RIVAS RODRIGUEZ, Majer Ysaul	Director Agencia Agraria de Julcán
16.	BIAS BENITES, Miuler Rosario	Gestor Institucional Tambo Santa Apolonia
17.	TIRADO RUIZ, Juan Carlos	Gestor Institucional del Tambo Sicchal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR**, sin efecto legal cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Julcán.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, Defensoría del Pueblo, para la coordinación y enlaces como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres.



ARTÍCULO SÉTIMO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina de Imagen Institucional, y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Mario Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE



JULCÁN